



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 22 de noviembre de 1997

Núm. 268

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Nieto Carol Ubaldo el expediente incoado a su instancia con el número 24/01630/95 por concepto de tasas tributos parafiscales a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a García Martínez Julio el expediente incoado a su instancia con el número 24/01690/95 por concepto de transmisiones y AJD a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González Rodríguez Luis el expediente incoado a su instancia con el número 24/00806/96 por concepto de bienes inmuebles a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Prieto López Pilar el expediente incoado a su instancia con el número 24/00859/96 por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

En reclamación número 24/01476/96 por el concepto de transmisiones y AJD, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Sánchez Suárez Félix, se ha requerido para que aporte:



La cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesitaría para tomar los datos exactos que permitan tramitar la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por caducada, de no cumplimentar el trámite dentro de los tres meses siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83 en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Blanco Reinoso Román el expediente incoado a su instancia con el número 24/01703/96 por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a García María del Carmen el expediente incoado a su instancia con el número 24/01751/96 por concepto de renta personas físicas a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

En la reclamación económico-administrativa número 24/1930/96 por el concepto de transmisiones y AJD, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Alvarez Marcos Pilar, se ha requerido para que firme el escrito de interposición de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que en caso de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación se procederá al archivo de su reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

León, 6 de octubre de 1997.-La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles

a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Construcciones Quindimil, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 24/02030/95 por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Ruiz González Inmaculada el expediente incoado a su instancia con el número 24/02227/96 por concepto de renta personas físicas a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Arija Autillo Juan Carlos el expediente incoado a su instancia con el número 24/00102/97 por concepto de transmisiones y AJD a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

9244

21.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "se ausentó" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución denegatoria de condonación de recargo relativo a don Luis Echevarría Barrios, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve denegar la condonación de recargo por mora solicitada al no cumplirse todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, den-

to del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 30 de septiembre de 1997.—El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

9051 3.625 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social, que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedido:

N.º Afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Periodo.
240057296463	María Rodríguez Constanzo	14.07.97	01-89 a 02-93
280405846879	Pelayo Blanco Garnacho	29.08.97	11-94 a 12-95

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), y 2.b de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de las resoluciones.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 2 de octubre de 1997.—El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

9160 4.250 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esta oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Jesús Miguel García Bayón. DNI: 10197756Q.

Cónyuge: Marfa del Sol Prieto Castellanos. DNI: 10194206P.

Domicilio: Astorga.

Débitos: 421.820 pesetas.

Fecha de embargo: 3-7-97.

Importe del embargo: 27.290 pesetas.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 3 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9151 5.125 ptas.

Administración de Ponferrada

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se proceden a notificar las correspondientes altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	NAF	DNI	Fecha efectos alta	Domicilio
Canhoto Gloria Esteves Joaquín	32/32633332	X546925P	01-03-97	Ponferrada
Galiz Jiménez Jesús	24/1002112357	10087037	01-07-97	Villafranca del Bierzo.

Ponferrada, 3 de octubre de 1997.—La Directora Accidental, Adelina Coedo Novo.

9159 2.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Resolución de 12 de noviembre de 1997 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se anuncia la información pública del Estudio Informativo "Nueva carretera entre Cistierna y Boñar. Tramo: Cistierna-Boñar". Clave: E.I. 1.1.-LE-2.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras con fecha 17 de octubre de 1997, ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de Carreteras en su apartado I.

El estudio afecta a las entidades de: Boñar, Voznuevo, Grandoso, Las Lamas-Colle, Felechás, Sotillos, Olleros de Sabero, Sahelices de Sabero, Sabero y Cistierna.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (2/90 de 26 de marzo) y art. 32 al 36 del Rgto. General de Carreteras, aprobados por R.D. 1812/94 de 2 de septiembre, se somete a información pública el estudio informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla

y León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento en León (Edificio Servicios Múltiples, Avda. Peregrinos, s/n, León), o en el Ayuntamiento respectivo, las alegaciones y observaciones que deberán cursar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de dicho estudio y sobre la concepción general de su trazado.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, los trazados de las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados en el Corredor Cistierna-Boñar, seleccionando la más recomendable, previo análisis de las ventajas e inconvenientes en cada una de las opciones, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

El estudio informativo ha seleccionado como opción más recomendable: La combinación de las alternativas Boñar 1 para el tramo Boñar-Sotillos y Cistierna 3 para el tramo Sotillos-Cistierna.

La opción Boñar 1, seleccionada en el tramo Boñar-Sotillos, tiene una longitud total aproximada de 11.425 m. se inicia en la carretera C-626 en las proximidades de Boñar, cruza la vía de Feve y la carretera LE-V-3141 mediante sendos pasos elevados, gira hacia el Norte hasta alcanzar la carretera LE-V-3146 completando la variante sureste de Boñar, y a partir de este punto sigue el corredor definido por esta carretera mejorando tanto en planta como en alzado el trazado existente con un alto porcentaje de tramos en variante y definiendo nuevas travesías en los núcleos de Grandoso y Las Llamas-Colle.

El trazado propuesto tiene un radio mínimo en planta de 250 m. y una pendiente máxima de 7% y la sección tipo transversal está constituida por 2 carriles de 3 m. y dos arcenes de 1 m. Se ha previsto la realización de 8 intersecciones para carreteras C-626 y LE-V-3146.

La opción Cistierna 3, seleccionada en el tramo Sotillo-Cistierna, conecta ambas localidades a través del corredor definido por las carreteras LE-V-3146 y N-621. El trazado propuesto discurre por la ladera opuesta a la ocupada por las carreteras actuales, al Sur de la LE-V-3146 en el tramo Sotillos-Sabero y en la ladera Oeste del Valle del Esla hasta Cistierna, ocupando en su mayoría el trazado de una carretera minera abandonada. Al llegar a esta población discurre por el Oeste y el Sur hasta entroncar con la carretera existente entre Sotillos y Sabero, dejando la carretera existente como vía de servicio, y hace las funciones de variante de la carretera N-621 a su paso por Cistierna.

La longitud total es de aproximadamente 12.916 m. con radio mínimo de 250 m. y pendiente máxima del 8% y cuenta con dos secciones transversales diferentes: Carriles de 3 m. y arcenes de 1 m. en el tramo Sotillos-Sabero y carriles de 3,50 m. y arcenes de 1,50 m. en Sabero-Cistierna. Se proyectan dos estructuras nuevas (sobre el río Esla y sobre la línea de Feve) y se remodelan dos existentes (bajo la carretera Cistierna-Yugueros y bajo la línea de Feve). Se ha previsto la realización de 7 intersecciones para dar acceso a los núcleos de población.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 8/94, de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal y como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (2/90 de 16 de marzo) y art. 34 del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/94, de 2 de septiembre.

El estudio informativo de referencia, unido a la resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de aprobación provisional técnica del mismo, estarán de manifiesto en el Servicio Territorial de Fomento de León, en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras en Valladolid, en el Ayuntamiento de Boñar y en el Ayuntamiento de Cistierna, durante el plazo expresado y en horas de oficina.

León, 12 de noviembre de 1997.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

10568

11.750 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Antonio Castilla Nieva, con domicilio en Quintana y Congosto (León), CIF 14.824.738, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,004 l/seg. con destino a usos domésticos de un refugio, a derivar del río Jamuz, en t.m. de Quintana y Congosto (León), polígono 4 del Catastro, parcela 5258.

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario a 34 metros de distancia del río Jamuz, las dimensiones del pozo son de 7,50 m. de profundidad y 1,90 de diámetro. La extracción del agua será manual.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintana y Congosto (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C-22663-LE).

Valladolid, 2 de octubre de 1997.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9080

3.000 ptas.

* * *

Comisaría de Aguas

Don Segundo Redondo Peláez y doña Emilia Manzano Redondo, DNI 9.553.090 y 9.673.472, con domicilio en calle Illescas, 41, 7.º C de Madrid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, t.m. Valderas (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 5 chopos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje "Vega Sanfagun". El perímetro es de 1 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 12698/97 R-70), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 2 de octubre de 1997.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9081

2.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, de obras de urbanización en la calle La Bandonilla.

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico ad-

ministrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, comprendidas en el presupuesto desglosado del proyecto de urbanización de un tramo de la calle La Bandonilla, se expone al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones del pliego aprobado al efecto, para la presentación de proposiciones concurrentes a la expresada subasta, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Presupuesto máximo del contrato: 7.240.875 pesetas IVA incluido.

Plazos del contrato:

a) Ejecución de las obras: Un (1) mes, a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

c) Garantía: Un (1) año, a partir de la fecha de recepción.

Clasificaciones: No se exigen, dada la cuantía del contrato.

Fianza provisional: 144.817 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, numerados, titulados y firmados por el licitador o persona que le represente, que hará constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, disponiendo de la documentación que se detalla en la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas particulares rector de la subasta, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"D., mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastantado que acompaña.

Manifiesta:

1.º-Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de pesetas.

2.º-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma."

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles.

La Mesa de Contratación, a la vista del resultado de la apertura de los sobres número 2, fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 30 de octubre de 1997.-El Alcalde, Enrique Gil Alonso.

10147

8.875 ptas.

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria, de 21 de octubre de 1997, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, así como los pliegos de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria del suministro de materiales (balizas y columnas), con destino a la obra de alumbrado público del Paseo de Papalaguinda, Fase II, (zona comprendida entre el parque infantil y la cafetería Oasis), por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 23.611.220 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega y colocación: Un mes desde la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 472.224 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de materiales (balizas y columnas), con destino a la obra de alumbrado público del Paseo de Papalaguinda, Fase II, (zona comprendida entre el parque infantil y la cafetería "Oasis"), publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

OFERTA

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre, y en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que a todos los efectos dentro de la presente oferta, están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1997

(Firma del licitador)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizara por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelven las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León a 30 de octubre de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10148 10.375 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, así como la plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el número 1 del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas, entendido este a partir del día de finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Villafranca del Bierzo, 14 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Agustín García Millán.

10641 625 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997, fue aprobada inicialmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que siguen:

- 1.—Precio público por abastecimiento domiciliario de agua.
- 2.—Tasa de alcantarillado.
- 3.—Tasa de cementerios municipales.
- 4.—Tasa por expedición de documentos administrativos.
- 5.—Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- 6.—Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- 7.—Tasa por ocupación privativa o especial del suelo, subsuelo y vuelos.
- 8.—Tasa por ocupación privativa o especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Los documentos citados, juntamente con el texto de las Ordenanzas, se someten a información pública por término de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el plazo anterior sin que se formulen reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente las mo-

dificaciones relativas a tasas aprobadas provisionalmente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villafranca del Bierzo, 14 de noviembre de 1997.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

10642 938 ptas.

SAHAGUN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1997, aprobó el expediente de modificación de créditos 1/97, que contiene créditos extraordinarios por importe de 20.000.000 pesetas financiados con mayores ingresos. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que si no se producen lo elevarán a definitivo.

Sahagún, 19 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

10780 688 pesetas

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina y Villaquilambre

Habiendo sido aprobado el expediente número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto de 1997, en sesión del Consejo de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, correspondiente al día 31 de octubre de 1997, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones en su caso.

León, 3 de noviembre de 1997.—La Presidente, María del Carmen Santos Rodríguez.

10164 1.500 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONTERRADA

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de octubre de 1997, el Padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al 2º trimestre (abril, mayo, junio) de 1997, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sitas en la avenida de Galicia, número 369, Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación, en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda

se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Fuentesnuevas, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

10120 5.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SAN EMILIANO- SENA DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley 29/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Consejo de la Mancomunidad en fecha 28 de agosto de 1997, del Presupuesto General para 1997, al no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna, en el plazo de exposición al público, se publica el citado Presupuesto General para 1997, a nivel de capítulos.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.900.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	<u>5.520.000</u>
Total ingresos	7.420.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos de personal	3.231.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.489.000
Cap. 6.—Inversiones reales	<u>1.700.000</u>
Total gastos	7.420.000

Así mismo, con el presupuesto han sido aprobadas las bases de ejecución, así como la plantilla de personal:

Personal laboral:

Conductor-limpiador.—1 plaza, ocupada con carácter fijo.

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la forma y plazos establecidos por las normas de dicha jurisdicción.

San Emiliano, 30 de octubre de 1997.—El Presidente (ilegible).
10121 3.750 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

El Consejo de la Mancomunidad de la Cepeda, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1997, habiéndose sometido el correspondiente expediente a información pública con edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 198 de fecha 1 de septiembre de 1997, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	12.880.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.610.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	20.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	5.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	<u>34.010.000</u>
Total ingresos	56.020.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos de personal	7.525.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.790.000
Cap. 3.—Gastos financieros	20.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	200.000
Cap. 6.—Inversiones reales	31.785.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	<u>8.700.000</u>
Total gastos	56.020.000

Asimismo ha quedado aprobado el "Anexo de Personal", constituyendo la plantilla de la entidad los siguientes funcionarios y personal laboral:

Secretaría-Intervención, su función es desempeñada por el Secretario del Ayuntamiento al que pertenece el Presidente de la Mancomunidad.

Personal laboral: Conductor de vehículos de servicios, categoría Oficial de 1ª, contrato laboral indefinido.

Conforme dispone el artículo 152.1 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villamejil, 12 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

10162 4.875 ptas.

* * *

El Consejo de la Mancomunidad de la Cepeda, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1997, con asistencia de diez de los quince vocales que lo componen, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

8º Actualización de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.—De orden de la presidencia se da cuenta al Consejo del informe de secretaría relativo a competencia para la aprobación y modificación de Ordenanzas fiscales, quórum necesario, contenido de las ordenanzas, procedimiento para aprobación y modificación, y recursos procedentes contra el acuerdo de aprobación definitiva.

Acto seguido se da cuenta del informe de Intervención relativo a las costes del servicio para el ejercicio de 1998, que con la inflación prevista del 2,1%, y el incremento de costes de personal, consecuencia de la nueva forma de prestación del servicio recientemente acordada que supone un 3,9% de incremento de costes sobre el total, ascendería a un total de 8.887.783 pesetas, es decir, un 6% más de lo previsto para 1997. En consecuencia las tarifas anuales resultantes para el ejercicio de 1998, obtenidas de las hasta ahora vigentes incrementadas en un 6% y redondeadas a la centena más próxima serían:

1º Vivienda unifamiliares, 3.100 pesetas.

2º Establecimientos de alimentación, bares y otros locales comerciales, 6.200 pesetas.

3º Establecimientos de restauración, 12.300 pesetas.

Finalizada la lectura de los informes preceptivos, toma la palabra el señor Presidente proponiendo al Consejo que se adopte acuerdo de aprobar las nuevas tarifas de la tasa por servicio de recogida de basura para 1998, en los propios términos que figuran en el informe de la Intervención.

Tras breve debate, el Consejo acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la presidencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora de la "Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos", durante el plazo de treinta días, durante los cuales el correspondiente expediente permanecerá expuesto en el

Ayuntamiento de Villamejil, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Si durante el periodo de exposición no se presentara reclamación alguna, el presente acuerdo de aprobación provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Villamejil, 15 de octubre de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

10163

6.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.177/97-2.ª A, el Letrado don Eusebio Muñoz Orejas, en su propio nombre y representación contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente 24.040.109.257.2, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y dos meses de suspensión del permiso de conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9822

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.665-1.ª B/97 por la Letrada doña Raquel Alvarez-Higuera Fesco, en nombre y representación de doña María Julia Pérez Alvarez, contra orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 6 de junio de 1997, desestimatoria de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9694

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.422/97-1-A, interpuesto por el Procurador don José M.ª Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra resolución de 29 de abril de 1997 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra resolución de 6 de noviembre de 1996 del Servicio Territorial de Industria de Salamanca, que declaró que el Arquitecto señor Población Iscar no era competente para redactar un proyecto de adecuación de nave para confección de toldos en el Polígono "El Montalvo" de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9493

3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.746/97 Sección 1.ª-A, interpuesto por el Procurador don José M.ª Ballesteros González, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos (León), que aprobó definitivamente la contratación del proyecto de acondicionamiento de caminos rurales suscrito por el Arquitecto Técnico don Roberto Freijo Rodríguez.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9555

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.748/97 Sección 1.ª-A, interpuesto por el Procurador don José M.ª Ballesteros González, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos (León), que aprobó definitivamente el proyecto de ampliación del cementerio municipal en Cacabelos, suscrito por el Arquitecto Técnico don Roberto Freijo Rodríguez.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9556 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.745-1.ª B/97 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, de 24 de febrero de 1997, que aprobó la contratación de la obra de retirada de inmueble según memoria valorada redactada por el Ingeniero don Juan José López de la Fuente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9648 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.747-1.ª B/97, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, que aprobó definitivamente la contratación del proyecto de pavimentación de la carretera La Edrada, suscrito por el Arquitecto Técnico don Roberto Fñeijo Rodríguez.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9649 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.749-1.ª B/97, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, de 24 de febrero de 1997, que aprobó la contratación de la obra de construcción de vestuarios para instalaciones deportivas en la localidad de Sésamo (León), según memoria valorada por el Ingeniero don Juan José López de la Fuente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9650 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.866-1.ª B/97, por la Procuradora doña María del Mar García Mata, en nombre y representación de Electricidad Pedro F. Presa, S.L., contra desestimación presunta de solicitud formulada a la Junta Vecinal de Vegaquemada el 16 de enero de 1997, interesando el pago del precio de la instalación eléctrica realizada en el Polideportivo de referida localidad, y por el enganche realizado para las fiestas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9826 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.815-1.ª B/97, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, adoptado el 16 de mayo de 1997, que desestimó las alegaciones formuladas contra el pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso para la elaboración del proyecto de ampliación y rehabilitación del Teatro Pérez Alonso, de La Bañeza.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9874 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.599/97-1.ª B, por el Letrado don Carlos Escalera Alonso, en nombre y representación de don Joaquín

Pérez Alonso, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, en León de 17 de junio de 1996, desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación 541/90, correspondiente al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (expediente Dev. 97/96).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10009 3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.865 de 1997 Sección 2 B, por la Procuradora señora García Mata, en nombre y representación de Francisco Palanca del Olmo, contra la resolución del Ayuntamiento de Villaturiel (León), de 30 de mayo de 1997, denegatoria de licencia de obra y parcelación solicitada por dicho demandante y concedida el 17 de marzo de 1995 y solicitada nuevamente el 18 de abril de 1997, en relación a una parcelación y urbanización del polígono número 9 de Valdesogo de Abajo, cuando la obra de urbanización se encontraba efectuada en más de un 80%.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9301 3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.939/97-1.ªA, interpuesto por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Maximiliano Fincias Villarejo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 24 de julio de 1996, que desestima la reclamación 24/253/94, sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

9996 2.875 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO OCHO DE LEON

María Jesús Díaz González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 26/97, promovidos por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de Etelvina Rodríguez González, a quien asiste el Letrado señor Alvarez Prida de Paz, frente a Amadeo Alejandro Sánchez, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad y, en base a los siguientes:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Etelvina Rodríguez González, frente a Amadeo Alejandro Sánchez, y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 1.270.100 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 30 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

9065 3.875 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 83/97, de este Juzgado son recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 83/97, sobre supuesta falta contra la seguridad del tráfico, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acusación pública, el Guardia Civil de Tráfico número 10.195.975, como denunciante, y Antonio Xavier Sena y Manuela Fernández González como denunciados.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio Xavier Sena y Manuela Fernández González de la falta imputada en las presentes actuaciones, con declaración de costar de oficio.

Firme esta resolución, remítase testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos oportunos.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Antonio Xavier Sena y Manuela Fernández González, cuyo actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 9 de octubre de 1997.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

9474 3.250 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 35/97 de este Juzgado recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 1 de octubre de 1997.—El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 35/97 sobre supuesta falta de daños incoados, en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Oscar Yebra Fernández, como denunciante y Manuel Ramón Casas del Dago, como denunciado.

Fallo: Absuelvo a Manuel Ramón Casas del Dago de la falta de daños del artículo 625.1 del Código Penal, al concurrir la eximente del artículo 20.1 de la misma norma, y le condeno a que indemnice a Oscar Yebra Fernández en la cantidad de 24.110 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la L.E. Civil, por los daños causados en su vehículo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Ramón Casas del Dago, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 9 de octubre de 1997.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

9494

2.875 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 464/92, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado propuesta de auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Unico: Mediante diligencia de fecha 10 de septiembre de 1992, se embargaron a los demandados José Carlos, Francisco Javier y Paloma Navarro Díez, Carlos Navarro Machín y Angeles Díez Rodríguez, los bienes que en la misma se reseñan y que el demandante, en escrito de fecha 23 de septiembre de 1997, alegó que son insuficientes para cubrir las responsabilidades en este juicio.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se decide:

La mejora del embargo respecto del ya trabado en estos autos y se acuerda el embargo de los siguientes bienes:

Cantidades que los demandados tengan pendientes de percibir en concepto de I.V.A. en I.R.P.F.

Parte proporcional del sueldo que don Francisco Javier Navarro Díez percibe de El Corte Inglés, S.A.

Parte proporcional de la prestación por desempleo que percibe del INEM, don José Carlos Javier Navarro Díez y Paloma Navarro Díez.

Parte proporcional de la pensión que percibe don Carlos Navarro Machín del I.N.S.S.

Finca registral número 6.701, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.475, libro 116, folio 218.

Vehículos matrículas B-2873-HU, y HU-038150.

Líbrense cuantos despachos y mandamientos fueran necesarios, sirviendo el presente de mandamiento en forma.

Así lo propongo a S.S.^a Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José Carlos Navarro Díez, Francisco Javier Navarro Díez, Paloma Navarro Díez, Carlos Navarro Machín y Angeles Díez Rodríguez, en rebeldía procesal, y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 1 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

9049

4.750 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

El Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, registrado al número 25/97, a instancia de don Nemesio Vilaboa Domínguez, representado por el Procurador don Miguel Angel Díez Cano, siendo el testador doña Isaura Vilaboa Miranda, fallecida en León el 3 de julio de 1996, hija de José y Angelina, nacida en Barcelos (Portugal) el 20 de enero de 1906, cuyo último domicilio fue la Residencia de Ancianos de Armunia (León), la cual otorgó testamento en fecha 6 de agosto de 1985, ante el Notario don Julio Antonio García Merino, número de protocolo 1.561, habiéndose acordado en esta fecha llamar por edictos a todas las personas que se crean con derecho a los bienes a fin de que puedan comparecer en este expediente en el término de dos meses a contar desde la fecha de esta publicación, siendo este el segundo llamamiento, habiendo comparecido hasta esta fecha doña María Josefa Vilaboa Miranda y doña Isaura Vilaboa Domínguez, siendo la primera hermana de la causante y la segunda sobrina de la causante y hermana del promovente del presente expediente, lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 1.111 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

León, 24 de septiembre de 1997.—El Magistrado Juez, Enrique López López.

9076

3.375 ptas.

* * *

Don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 46/97, se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Paz Fernández Martínez y doña María Luzdivina Fernández Martínez, representadas por el Procurador señor Calvo Liste, cuyo objeto es la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y segregación de la siguiente finca:

“Urbana, Sita en la Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), a Tras las Casas, hoy calle del Emigrante, antes sin número, hoy números 11 y 13. es una casa de planta baja y alta, con patio y huerta. En la planta baja hay un local comercial de ochenta y ocho metros cuadrados y un patio de luces de setenta y dos metros cuadrados, quedando el resto ocupado por el portal y huerta, a la izquierda entrando. Y una planta alta con una vivienda de ochenta y ocho metros cuadrados. Mide todo ello unos seiscientos veintidós metros cuadrados que según reciente medición e información registral mide quinientos dos metros cuadrados. Y linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando o norte, rodera, hoy parcela que fue segregada, finca registral número 1968; izquierda o sur, herederos de Manuel González, y fondo u oeste, parcela 533.

Consta inscrita al tomo 2669, libro 49 de Valverde de la Virgen, folio 34, finca 1644, inscripción 2.^a en el Registro de la Propiedad número dos de León a favor de doña Emerenciana Martínez Abella en su mitad indivisa y a favor de don Miguel Angel, Juan Manuel y María Luzdivina Fernández Martínez, solteros y doña María Paz Fernández Martínez, casada con don Francisco Fernández Fanjul, y don José Celestino Fernández Martínez, casado con doña Yolanda Avila Rubio, en cuanto a la restante mitad indivisa.

En dichos autos y con fecha 30 de septiembre de 1997, se ha dictado resolución por la que se acuerda la citación por medio del presente edicto de las personas que pudieran tener interés y sentirse perjudicadas por la inscripción pretendida, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y hacer alegaciones si lo estiman procedente.

Y para que sirva de citación en forma expido el presente en León a 30 de septiembre de 1997.—El Magistrado Juez, Enrique López López.

9114

5.250 ptas.

* * *

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 307/97 a instancias de Caja España, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra Avícola Nuestra Señora de Celada, S.L. y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar a Avícola Nuestra Señora de Celada, S.L., dado que se desconoce su paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

y para que sirva de emplazamiento a la demandada Avícola Nuestra Señora de Celada, S.L., expido el presente en León a 7 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

9354

2.250 ptas.

* * *

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 177/97, se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de doña María Luisa Prieto Suárez, representada por la Procuradora señora Díez Carrizo, contra don Juan Manuel Carrera Rodríguez y doña Emma García Rivas, actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos y con fecha 19 de septiembre de 1997, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando como estimo la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales señora Díez Carrizo, en nombre y representación de doña María Luisa Prieto Suárez, contra don Juan Manuel Carrera Rodríguez y su esposa doña Emma García Rivas, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes y por ello al desahucio solicitado. En su virtud, condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora la vivienda sita en esta ciudad de León en la calle Campos Góticos, número 11-2º C, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en León a 7 de octubre de 1997.—La Secretaria, Beatriz Sánchez Jiménez.

9426

3.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 458-Bis/1996, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 183/97.—En Ponferrada a tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña Mónica Argüelles Iglesias, Jueza de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 458/96, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por el Letrado don M.A. Blanco Balín, contra don Manuel Ortiz Valdés y Carmen Lafuente López, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel Ortiz Valdés y doña Carmen Lafuente López, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Zaragozano, S.A., de la cantidad de 470.661 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel Ortiz Valdés y doña Carmen Lafuente López, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 2 de octubre de 1997.—La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

9428

4.375 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 442/95, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia número 189/97.—En Ponferrada a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña Mónica Argüelles Iglesias, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada los presentes autos de juicio de cognición número 442/95, seguidos entre partes, de una como demandante la entidad “Leomotor, S.A.”, representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor Fernández Buelta y de otra como demandado don Luis Angel Parra Jiménez.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad “Leomotor, S.A.”, debo condenar y condeno al demandado don Luis Angel Parra Jiménez a pagar a la parte actora la cantidad de ciento veintidós mil trescientas cuarenta y dos pesetas (101.342 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Respecto de las costas, se aplicará lo dispuesto en el fundamento jurídico segundo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Mónica Argüelles Iglesias, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.—E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado de los presentes autos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de octubre de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

9482

4.125 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 477/96, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia número 193/97.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña Mónica Argüelles Iglesias, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 477/96, que se tramitan ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Teresa de Jesús Encinas Rodríguez, representada por el Procurador señor Conde Alvarez, y como demandado don Julio Quintela Méndez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Alfonso Conde Alvarez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Teresa de Jesús Encinas Rodríguez, contra don Julio Quintela Méndez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local celebrado entre las partes antes referenciadas y descrito en el hecho primero de la demanda; debo condenar y condeno al demandado a que deje a la libre disposición de la actora el referido local objeto del arrendamiento, y con el apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en los plazos legales, todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la cual no es firme y que contra la que cabe interponer recurso de apelación, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, a partir de su notificación. Definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 30 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

9126

4.250 ptas.

* * *

Requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 32/97, dimanante del juicio de faltas número 37/97, sobre una falta de estafa; por el presente edicto se requiere al penado David Angel Fernández Baltar, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de mil pesetas, dictada en sentencia firme en dichos autos, con apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a David Angel Fernández Baltar, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de octubre de 1997.—E/. Ilegible.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9127

2.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 164/96, se siguen autos de juicio de menor cuantía promovidos por Wilkinson Sword, S.A.E., contra la entidad mercantil Dolores González Fernández, S.A., Sergio Cao González, Miguel Rodríguez González, María Dolores Cao Marqués y María Antonia Cao Fernández, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento, se ha dictado sentencia en fecha 23 de julio de 1997, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 164/96, seguidos a instancia de Wilkinson Sword, S.A.E., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Sergio Cao González, Miguel Rodríguez González, María Dolores Cao Marqués y María Antonia Cao Fernández, representados por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez

y contra la entidad mercantil Dolores González Fernández, S.A. (Dogofesa), declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Wilkinson Sword, S.A.E., debo condenar y condeno a la entidad mercantil "Dolores González Fernández, S.A. (Dogofesa)", declarada en situación de rebeldía procesal, al pago de la cantidad de 2.164.401 pesetas, más los intereses legales devengados desde el día 8 de abril de 1996, condenándole asimismo en las costas del juicio, y absolviendo a don Sergio Cao González, Miguel Rodríguez González, María Dolores Cao Marqués y María Antonia Cao Fernández, representados por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, de las pretensiones que contra ellos se ejercitaban, no haciendo pronunciamiento condenatorio respecto a las costas que se les hayan causado.

Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada entidad mercantil Dolores González Fernández, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de septiembre de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

9044

5.125 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 196/96, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Mariano Guerrero Juan, contra doña Ana Carro Carro y Victorina Carro Carro, desconocidos herederos de don Irineo Carro Prieto y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia en fecha 29 de julio de 1997, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 196/96, seguidos a instancia de don Mariano Guerrero Juan, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra doña Ana Carro y doña Victorina Carro, representadas por el Procurador don Bernardo Rodríguez, y contra los desconocidos herederos de don Irineo Carro Prieto, declarados en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de don Mariano Guerrero Juan, contra doña Ana Carro Carro y doña Victorina Carro Carro, representadas por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, y contra los desconocidos herederos de don Irineo Carro Prieto, declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que las fincas descritas en el hecho primero y segundo de la demanda como parcelas número 686 y 683 del polígono seis del Catastro Fotográfico Parcelario del municipio de Sancedo, no están gravadas con un derecho real de servidumbre de paso en favor de la parcela 687 del mismo polígono, y todo ello sin hacer pronunciamiento en las costas.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a los demandados desconocidos de don Irineo Carro Prieto, declarados en rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada a 7 de octubre de 1997.—El Secretario (ilegible).

9405

4.500 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 320/97 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Ramiro Hidalgo, contra Excavaciones y Movimientos de Tierra Jansea, S.L., con domicilio social en Ponferrada, calle Esteban de la Puente, número 85, 3º D, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Excavaciones y Movimientos de Tierra Jansea, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de un millón novecientos diecinueve mil ochocientos noventa y tres pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Luis Alberto Gómez García.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, libro el presente en Ponferrada a 8 de octubre de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

9487

4.500 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos noventa y siete. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 223/97, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Urbano G. Santos Méndez y en nombre de Citifin España, S.A. de Financiación, contra don José Andrés San Martín Mosteiro y doña María Hortensia Mosteiro Villar, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Andrés San Martín Mosteiro y doña María Hortensia Mosteiro Villar, hasta hacer pago a Citifin España, S.A. de Financiación, de 2.275.169 pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firmas (ilegibles).

9483

3.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 357/97, seguido a instancia de don Pedro Corcoba Pombo, contra don Alfredo Pérez Pérez, en ignorado do-

micilio actual, sobre reclamación de cantidad (308.289), se emplaza al demandado para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado en forma personándose en los referidos autos, por escrito y asistido de Abogado, apercibiéndole de que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y, para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Alfredo Pérez Pérez, en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Ponferrada a 9 de octubre de 1997.—La Secretaria (ilegible).

9484

1.875 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 216/97.—En Ponferrada a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 255/97, seguidos por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Blas Otero Parra y doña Esperanza Cañal López, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Blas Otero Parra y doña Esperanza Cañal López, con domicilio en Ponferrada, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 634.865 pesetas de principal, más 190.460 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de los ejecutados, notifíquese la presente en la forma prevista en el artículo 283 LEC, salvo que la parte actora interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Blas Otero Parra y doña Esperanza Cañal López, en situación de rebeldía, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de octubre de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

9485

4.125 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 56/97, incoados en virtud de demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Alfredo Orallo Gaztelumendi, contra don Delfino Marote Marote, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Fernández Bello y contra Cía. de Seguros Allianz-Ras, declarada en rebeldía procesal, en cuyas actuaciones, ha recaído sentencia en fecha 30 de mayo del presente año, en la cual consta fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Alfredo Orallo Gaztelumendi, contra don Delfino Marote Marote y la Cía de Seguros Allianz-Ras, debía absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones ejercitadas contra ellos.

Que estimando la demanda reconventional formulada por la Procuradora señora Fernández Bello, en nombre y representación de don Delfino Marote Marote, contra don Alfredo Orallo Gaztelumendi, debía de condenar y condeno a este último a abonar al primero la

cantidad de 318.363 pesetas, con los intereses legales desde el 12 de marzo de 1997, y en su caso los del artículo 921 de la L.E.C.

Las costas se imponen expresamente a la parte actora, demandada reconvenicional, señor Orallo Gaztelumendi.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de la notificación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que sirva de notificación a la Cía de Seguros Allian-Ras, declarada en rebeldía, expido la presente en Ponferrada a 10 de octubre de 1997.—El Secretario, José Ramón Alves González.

9486

4.125 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña María del Carmen Sánchez Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 150/97 a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y defendido por el Letrado don José María Suárez González, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Adelina Crespo Blanco, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.563.267 pesetas, en cuyos autos y en resolución de esta fecha se ha decretado, sin previo requerimiento de pago por su ignorado paradero, el embargo sobre los bienes propiedad de expresados demandados, para garantizar las responsabilidades pecuniarias reclamadas en el citado procedimiento.

Y por medio del presente se notifica dicho embargo y se cita a los herederos desconocidos de Adelina Crespo Blanco, de remate, concediéndoles el término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución si le convinieren.

Y para que dicha notificación y citación de remate tenga lugar, expido el presente edicto en Astorga a 2 de septiembre de 1997.—E/. María del Carmen Sánchez Reyes.—El Secretario (ilegible).

9489

2.625 ptas.

CISTIerna

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 183/97, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Dorotea del Prado Fernández, mayor de edad, vecina de Puebla de Lillo, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, así como a don Mariano García Díez, don Marcelino Sánchez García, heredero de don Esaúl de Prado, doña Amparo de Prado y a doña Guadalupe García Díez, en ignorado paradero, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Fincas objeto de inscripción

1.—Prado secano, en término de Isoba, municipio de Puebla de Lillo, al sitio de Las Tablas de la Vega, polígono 3, parcela 10, de dos áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Fernando Rodríguez y Fidencio Rodríguez; Este, Luis Suárez Baizán; Sur, herederos de Jesús García Alonso, y Oeste, Guadalupe y Mariano García Díez.

2.—Prado secano, en Isoba, municipio de Puebla de Lillo, al sitio de Cadavalín, polígono 3, parcela 27, de veintidós áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Carmen García García; Sur, Paz Rodríguez Alonso, y Oeste, Marcelino Rodríguez Alonso.

3.—Tierra secano, en Isoba, municipio de Puebla de Lillo, al sitio Las Huertas, polígono 7, parcela 55, de cuatro áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Norte, Rafael García Roldán; Este, Federico Rodríguez Alonso; Sur, camino, y Oeste, Luis Suárez Baizán.

4.—Prado secano, en Isoba, municipio de Puebla de Lillo, al sitio de Prado Corral, polígono 7, parcela 95, de cuarenta y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, José Fernández Fernández; Este, herederos de Saúl del Prado; Sur, Enrique Fernández Zapico, y Oeste, Federico Rodríguez Alonso.

5.—Finca rústica, pacerdero, en Isoba, municipio de Puebla de Lillo, al sitio de Sierra del Haz, polígono 7, parcela 123, de sesenta y siete áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, Puerto de San Isidro —Diputación Provincial de León—; Este, Amparo de Prado; Sur, Federico Rodríguez Alonso, y Oeste, Federico Rodríguez Alonso.

En Cistierna a 29 de septiembre de 1997.—La Juez, Ana Belén San Martín Castellanos.

9140

5.250 ptas.

* * *

María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 170/96, autos de juicio de divorcio, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 186/97.

En Cistierna a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de divorcio número 170/96, seguidos a instancia de don Carlos Taranilla Fernández, representado por el Procurador señor Corral Bayón, contra doña Anunciación López Díez.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador señor Corral Bayón, en nombre y representación de don Carlos Taranilla Fernández, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por don Carlos Taranilla Fernández y doña Anunciación López Díez, a todos los efectos inherentes a dicha declaración, manteniendo las mediadas acordadas en su día por la sentencia de separación, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días recurso de apelación, el cual se sustanciará ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a doña Anunciación López Díez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 1 de octubre de 1997.—Firma (ilegible).

9046

4.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE GUADALAJARA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Nuria Ablanado González, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le convinieren, personándose en los autos por medio de Abogado que la defienda y Procurador que la represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, y que son los siguientes:

1.—Devoluciones que tenga pendientes de percibir por I.V.A.

2.—Devoluciones que tenga pendientes de percibir por I.R.P.F.

3.-Derechos de crédito frente a terceros.

Principal: Trescientas dieciséis mil ochocientas ochenta y nueve pesetas.

Intereses, gastos y costas: Ciento cincuenta mil pesetas.

En Guadalajara a 29 de septiembre de 1997.-El/La Secretario/a (ilegible).

Citada de remate: Doña Nuria Ablanedo González en el bar-cafetería, sita en calle Lancia, número 22, de León.

9348 3.125 ptas.

NUMERO CINCO DE ORENSE

Don Ignacio Martín García, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Orense.

Doy fe y testimonio: Que en el j. faltas 151/97 seguido en este Juzgado sobre hurto se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de Orense a 10 de julio de 1997. La Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de esta capital, doña Josefa Otero Seivane, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 151/97 seguidos en este Juzgado sobre hurto en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Eduardo Herranz Naranjo y Milagros García García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Milagros García García de la falta de hurto, de la que venía acusada en los presentes autos, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará por escrito ante este Juzgado en los términos del artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Milagros García García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Orense a 8 de octubre de 1997.-Firma (ilegible).

9595 3.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

MONDREGANES-LA RIBA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre, el próximo día 30 de noviembre de 1997, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda y con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
- 2.º-Estado de cuentas.
- 3.º-Altas y bajas de partícipes.
- 4.º-Informes de la Presidencia.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 12 de noviembre de 1997.-La Presidenta de la Comunidad, Angeles González Iglesias.

10528 1.875 ptas.

SINDICATO Y JURADO DE RIEGOS DE LA PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Tierra, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el domingo día 14 de diciembre de los corrientes, a las 11 de la ma-

ñana en primera convocatoria, y a las 12 del mismo día en segunda y última, cualquiera que sea el número de partícipes, en la que se tratarán los asuntos del

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que presente el Sindicato de la Comunidad.
- 3.º Examen y aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 1988.
- 4.º Informes de la Presidencia.
- 5.º Asunto: Estudio informativo "Autopista Astorga-León".
- 6.º Ruegos y preguntas.

Benavides de Orbigo, 11 de noviembre de 1997.-El Presidente de la Comunidad, Luis Delgado Fernández.

10583 2.250 ptas.

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44, 45 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el local de reuniones de Vecilla de la Vega, el domingo 14 de diciembre, a las 14.30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 16.30 horas en segunda, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior general anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato para su aprobación.
- 3.º Examen y aprobación, si la mereciere, del proyecto de presupuesto ordinario para 1998, y cuota de riego del año 1997, presentados por el sindicato.
- 4.º Informes del Presidente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 17 de noviembre de 1997.-El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

EXPOSICION PUBLICA DEL PADRON DE PROPIETARIOS

Una vez elaborado el padrón general de propietarios de esta Comunidad, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público durante un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del padrón en las oficinas de la Comunidad y en lo domicilios de los vocales de cada localidad, con el fin de facilitar su examen. El horario de oficina para poder presentar las reclamaciones será los jueves de 18.30 a 21 horas y los viernes de 16.30 a 19 horas.

Una vez transcurrido el plazo y atendidas todas las reclamaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo, sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio de 1997.

Vecilla de la Vega, 17 de noviembre de 1997.-El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

10717 5.125 ptas.